

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2019-919

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que obra a folios 55 a 58 del cuaderno principal digitalizado, la aclaración de abonos que milita en los numerales 1 y 2 del presente encuadrado virtual y, que se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la citada liquidación de crédito por no haber sido objetada por la parte ejecutada, por el valor de **\$11.883.353.09** M/Cte., de conformidad a lo preceptuado por el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes en el presente asunto a favor de la parte demandante hasta el valor de crédito y costas aprobadas en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **52**

Fijado hoy **14 de diciembre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Código de verificación: **d42920852ae7f1a2e4ca6e6f21448280d4c1238ec13b02657172b7cf739b6051**
Documento generado en 11/12/2020 10:16:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>